

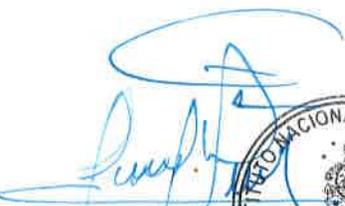
## NOTA ACLARATORIA

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de Noviembre de 2024

Referente a las subsanaciones del portal de transparencia, correspondientes a la evaluación y veeduría del primer semestre del 2024, en las cuales solicitan a la Unidad de Compras colocar los valores unitarios de cada bien o servicio, misma solicitud que habían realizado en junio del presente año a la cual dimos explicación en *Nota Aclaratoria* emitida en fecha *07 de junio* del presente; les comentamos lo siguiente:

- En relación a los servicios, como es el caso de los alquileres de salón, se toma como cantidad “1” y se coloca el subtotal de manera global, dado que los mismos se alquilan por diferentes días y pueden incluir equipo de audio, cristalería, mantelería, mobiliario, entre otras cosas estipuladas en cada solicitud de bienes o servicios; lo mismo sucede con los servicios de alimentación estos pueden llegar a incluir diferentes ítems. Por tal motivo no detallamos cada una de esas líneas, pero pueden ser observadas en la documentación soporte adjuntada.
- Cuando se trata de bienes adquiridos mediante licitación y compras por catálogo electrónico, como es el caso de las tintas, los tóner y el material de oficina; no se detalla valor unitario de cada uno, dado que son diferentes suministros y las facturas pueden llegar a contar con una gran cantidad de ítems, mismos que resultarían complicados enlistar uno por uno; por tal motivo cuando se trata de licitaciones se menciona el código de la licitación y se agrega el link del mismo esto con el objetivo de que puedan observar toda la documentación de la licitación que se encuentra publicada en la plataforma de Honducompras y en el caso de las órdenes de compra elaboradas por catálogo electrónico se escanea todos los documentos correspondientes a la adquisición, los cuales se pueden encontrar en el archivo de la documentación soporte.

Atentamente,

  
**Fernando Andino**  
Jefe de Compras  
Instituto Nacional de Estadísticas

